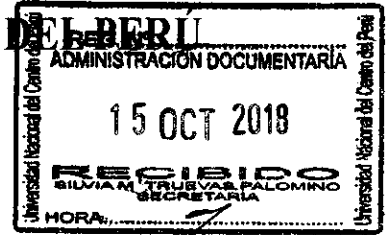




UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCION Nº 2264-R-2018



Huancayo, **10 OCT. 2018**

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU;

VISTO:

El Oficio Nº 362-2018-OGIOE/UNCP de fecha 28 de Setiembre del 2018 presentado por el Ing. Manuel Dacio Castañeda Quinte en su condición de Director de la Oficina General de Infraestructura, Obras y Equipamiento de la UNCP, la Carta Nº 001-2018-CSE/RO/DA, de fecha 31 de Julio del 2018 presentado por el Arq. Cesar David Curi la Madrid, en su condición de Residente de obra, la Carta Nº 049-018/CSE de fecha 26 de Setiembre del 2018 presentado por el Sr. Rodolfo Bada Dosal en su condición de Representante Legal Común del Consorcio San Esteban.

CONSIDERANDO:

Que, La Universidad Nacional del Centro del Perú y el Consorcio San Esteban integrado por la Empresa GUAMAR S.A. Sucursal del Perú y la Empresa Contratistas & Consultores CIENFUEGOS E.I.R.L.; suscribieron el Contrato Nº 049-2017-DOGL/UNCP con el objeto de la ejecución de la obra del PIP: "CREACION DE AULAS Y SERVICIOS HIGIENICOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS – UNCP – DISTRITO DE RIO NEGRO PROVINCIA DE SATIPO - JUNIN", por un monto total de S/. 1'468,948.00 (Un millón Cuatrocientos Sesenta y Ocho mil Novecientos Cuarenta y Ocho con 00/100 Nuevos Soles), por el sistema de contratación A SUMA ALZADA modalidad de ejecución contractual LLAVE EN MANO y a todo costo, con un plazo de ejecución de Ciento Ochenta (180) días calendarios.

Que, mediante la Carta Nº 001-2018-CSE/RO/DA, de fecha 31 de Julio del 2018 presentado por el Arq. Cesar David Curi la Madrid, en su condición de Residente de obra del Consorcio San Esteban para la ejecución del PIP, presenta a la Universidad Nacional del Centro del Perú y al Inspector de Obra, el Expediente de la Liquidación Final del Contrato de Obra Nº 049-2017-DOGL/UNCP, 01 archivador de 293 folios, conteniendo lo indicado en el índice adjunto en el folio Nº 292 Y 293, con los fundamentos que contiene para su revisión y aprobación mediante acto resolutivo, de acuerdo a lo indicado en el artículo Nº 179 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante DS Nº 350-2015-EF y su modificatoria aprobado mediante DS Nº 056-2017-EF, marco legal con el cual se suscribió el Contrato indicado, exponiendo las siguientes conclusiones:

- El avance ejecutado acumulado de la obra es al 100.00%.
- Se ha culminado con la ejecución de la obra al 100%.
- El monto total de la ejecución de la obra del PIP, que incluye adicionales/deductivos, reajustes, mayores gastos generales, etc. asciende a la suma de S/. 1'484,418.07 Soles, monto que no se ha cancelado en su totalidad.
- El avance financiero acumulado cancelado al CONSORCIO DEL CENTRO asciende a la suma de S/. 1'468,948.00 Soles
- El saldo a favor del Contratista es de Quince mil Cuatrocientos Setenta con 07/100 Soles (S/. 15,470.07).

Que, mediante Proveído Nº 0149-2018-DGAF/UNCP de fecha 22 de Agosto de 2017, la Jefe de la Oficina General de Administración Financiera de la UNCP Mg. Norma Y. Orellana Torre traslada el Oficio suscrito por la jefe de la Oficina de Contabilidad y Análisis Financiero CPC Paula Chumbimuni Macavilca, quien informe sobre los pagos registrados según SIAF de los años 2017 y 2018 efectuados al Consorcio San Esteban referido a la ejecución del PIP: "CREACION DE AULAS Y SERVICIOS HIGIENICOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS – UNCP – DISTRITO DE RIO NEGRO PROVINCIA DE SATIPO - JUNIN", adjuntado el cuadro debidamente detallado que incluye la fecha del desembolso el número de comprobante de pago el número de SIAF el número de cheque, el importe, las detracciones y el concepto del giro efectuado.

Cuadro de valorizaciones y Adelantos otorgados al contratista, y que contrastadas contable y financieramente, concluye indicando que confirma el monto cancelado durante la ejecución de la obra por la suma de S/. 1'468,948.00 Soles





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCION Nº 2264-R-2018

Que, mediante Informe Nº 043-2018-OGIAO/UNCP suscrito por la Jefe de la Oficina de Gestión de Inversiones, Administración y Obras Eco. Adriana Cosme Quiroz indica que es pertinente la formalización de las ampliaciones de plazo Nº 01 y 03 mediante acto resolutivo toda vez que estas quedaron consentidas al no haberse aprobado y notificado dentro de los plazos establecidos por Ley, resumiendo que la obra se ha ejecutado en el plazo de 236 días calendarios extendido por el consentimiento de las ampliaciones de plazo solicitados por el contratista al no aprobarse y notificarse las Resoluciones en su oportunidad.

Con respecto a las valorizaciones y liquidación financiera indica que los reintegros, de acuerdo a lo indicado en la liquidación presentada por la contratista asciende a la suma de S/. 15,470.07 Soles, asimismo consigna un saldo a cargo del contratista por S/. (-365.06) por mayor amortización del adelanto de materiales. Para la certificación de estas informaciones es preciso el alcance por la oficina de Tesorería de los comprobantes de pago y la información de las amortizaciones efectuadas por el contratista, de no aclararse esta información no es factible emitir el costo total de la obra y el saldo a favor del contratista.

Que, mediante Informe Nº 015-2018-CVVC-IO-FCCAA-UNCP-RIO NEGRO-5ATIPO-JUNIN de fecha 28 de agosto de 2018, el Inspector de la Obra Arq. Carlos Javier Vera Cuadros luego de la revisión y evaluación de la subsanación de observaciones presentados por la contratista del expediente de la Liquidación técnica y financiera de la obra, concluye indicando el monto total de la inversión del contrato vigente el cual asciende a la suma de S/. 1'484,418.07 Soles y que la valorización final de la obra asciende a la suma de S/. 1'468,948.00 Soles, para el cual adjunta el cuadro resumen debidamente detallado de las partidas ejecutadas, recalculadas y canceladas.

Indica asimismo que, en la obra se ha tenido el control permanente y constante, respetando las especificaciones técnicas del proyecto original y considerando las buenas prácticas de construcción, habiéndose realizado los controles de calidad con resultados satisfactorios de cada prueba y que se adjuntan en el expediente de la liquidación de contrato de obra, entre otros los siguientes:

- Diseño de mezclas
- Pruebas de concreto para diferentes resistencias
- Pruebas hidráulicas
- Pruebas eléctrica
- Certificados de calidad de los materiales.

Que, en el mismo informe el Inspector de la obras concluye indicando que la obra ha sido verificada y recepcionado por la Comisión de Recepción designada mediante Resolución Nº 2002-R-2018, donde se verifico la culminación al 100% de la obra, tanto en la parte física como en la dotación de mobiliarios y equipos. Se cumplieron las metas programadas según el expediente técnico, los que fueron ejecutados de acuerdo a las especificaciones técnicas y los planos del proyecto, así como el Contrato suscrito y demás documentos relacionados con la ejecución de la obra.

Finalmente recomienda dar por culminada la obra y proceder a la liquidación de cuentas de la misma.

Que, la Oficina de Estudios Y Proyectos, oficina técnica adscrita a la Oficina General de Infraestructura, Dbras y Equipamiento mediante Dficio Nº 0140-2018-EP-OGIOE/UNCP de fecha 19 de setiembre del 2017 adjunta la Carta Nº 038-2018-INGENR suscrito por el Ingeniero Civil Edgar Navarro Raymundo que indica, luego de revisado el levantamiento de las observaciones a la Liquidación de Contrato Nº 049-2017-DOGL/UNCP, da opinión favorable al expediente de liquidación de la obra referida recomendando la aprobación de la liquidación de obra según el contenido del cuadro que se adjunta:





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCION N° 2264-R-2018

Que, la Oficina General de Infraestructura, Obras y Equipamiento, mediante Carta N° 118-2018-OGIOE/UNCP de fecha 20 de setiembre del 2018, suscrito por el Director, Ingeniero Manuel Dacio Castañeda Quinte, remite y notifica a la Empresa Contratista Consorcio San Esteban, el cuadro resumen de la liquidación de cuentas del Contrato de Obra en el cual se concluye y determina los saldos a reconocer de la siguiente manera:

Monto total de la obra reconocible: 1'484,418.07
Monto total cancelado: 1'468,948.00
Saldo a favor del contratista: 15,470.07

Que, mediante Carta N° 049-018/CSE de fecha 27 de setiembre del 2018, el Representante Legal del Consorcio San Esteban Rodolfo Bada Dosal, da respuesta a la Carta N° 118-2018-OGIOE/UNCP INDICANDO QUE LA Universidad Nacional del Centro del Perú NO esta debiendo absolutamente nada hacia la Empresa adjuntando copia de las facturas y copia del contrato suscrito con la Entidad.

Que, la Oficina General de Infraestructura, Obras y Equipamiento, mediante Oficio N° 362-2018-OGIOE/UNCP suscrito por el Director, Ingeniero Manuel Dacio Castañeda Quinte, luego de evaluado y revisado el expediente de la Liquidación técnica y financiera del Contrato de Obra N° 049-2017-DOGL/UNCP: "CREACION DE AULAS Y SERVICIOS HIGIENICOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS – UNCP – DISTRITO OE RIO NEGRO PROVINCIA OE SATIPO - JUNIN", cumple con los parámetros establecidos en el Contrato de ejecución del PIP para la presentación de la Liquidación de Obra, habiéndose revisado cada uno de los anexos debidamente foliados y detallados en el índice de la presentación, esta se encuentra conforme.

Asimismo, en su condición de Director de la Oficina General de Obras e Infraestructura indica que, habiéndose subsanado las observaciones formuladas, es preciso determinar con los cálculos efectuados a la liquidación financiera del PIP, el costo final de la obra del PIP referido, el cual estará plasmado en la memoria descriptiva valorizada que se encuentra como parte de los anexos adjuntos en la liquidación de obra, y que servirá para realizar la Oeclaratoria de Fabrica del bien inmueble en cumplimiento a lo indicado en al artículo N° 179, 180 y 181 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante DS N° 350-2015-EF y su modificatoria aprobado mediante OS N° 056-2017-EF: siendo lo siguiente:

OBRA: "CREACION DE AULAS Y SERVICIOS HIGIENICOS OE LA FACULTAO DE CIENCIAS AGRARIAS – UNCP – DISTRITO OE RIO NEGRO PROVINCIA DE SATIPO - JUNIN".

ENTIDAD: UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU

RESIDENTE DE OBRA: Arq. CESAR DAVID CURI LA MADRID

INSPECTOR DE BRA: ARQ. CARLOS JAVIER VERA CUAOROS

CONTRATISTA: CONSORCIO SAN ESTEBAN

UBICACIÓN: RIO NEGRO – SATIPO – JUNIN

SISTEMA DE CONTRATACION: A SUMA ALZAOA

MOOALIOAO OE EJECUCION: LLAVE EN MANO

MONTO CONTRACTUAL: 1'468,948.00

ADICIONALES DE OBRA: NO HUBO

DEOUCTIVOS OE OBRA: NO HUBO

FECHA DE INICIO DE OBRA: 27-09-2018

PLAZO DE EJECUCION: 180 DIAS CALENDARIOS

AMPLIACION DE PLAZO N° 1: 06 OIAS CALENDARIOS (CONSENTIDO C/INFORME DE INSPECTOR)

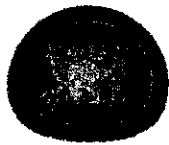
AMPLIACION D EPLAZO N° 2: 30 DIAS CALENOARIOS (RESOLUCION N° 1907-R-2018)

AMPLIACION DE PLAZO N° 3: 28 DIAS CALENDARIOS (CONSENTIOO C/INFORME DE INSPECTOR)

NUEVO PLAZO EJECUCION: 244 DIAS CALENDARIOS

NUEVA FECHA TERMINO: 20-05-2018





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCION N° 2264-R-2018

LIQUIDACION FINAL DE CONTRATO DE OBRA		
CONTRATISTA		
MONTO DE OBRA APROBADO Según contrato	1,244,871.19	(SIN IGV)
(+) MONTO DE ADICIONALES - DEDUCTIVOS	0.00	(SIN IGV)
(+) REAJUSTE POR ACTUALIZACION FORMULA POLINOMICA	13,110.23	(SIN IGV)
(+) MONTO GASTOS GENERALES	0.00	(SIN IGV)
SUB TOTAL DE LA OBRA EJECUTADA	1,257,981.42	
IGV 18%	226,436.66	
MONTO TOTAL DE LA OBRA RECONOCIBLE	1,484,418.08	
SALDO A PAGAR A CONTRATISTA		
MONTO TOTAL DE LA OBRA RECONOCIBLE	1,484,418.08	
MONTO TOTAL CANCELADO	1,468,948.00	
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	15,470.07	
SUB TOTAL DE PAGO AL CONTRATISTA	15,470.07	
(-) DEDUCTIVO EN RECEPCION DE OBRA	0.00	
(-) PENALIDAD X NO ENTREGA LIQUIDACION TEC.-FINANCIERA	0.00	
MONTO A PAGAR AL CONTRATISTA	15,470.07	

LIQUIDACION FINAL DE OBRA				
OBRA : "CREACION DE AULAS Y SSHH FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNCP - SATIPO - JUNIN"				
PROPIETARIO	UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU			
CONTRATISTA	CONSORCIO SAN ESTEBAN			
RESIDENTE	Arq. Cesar David Curi La Madrid CAP N° 4688			
SUPERVISOR	Arq. Carlos Javier Vera Cuadras CAP N°			
MONTO CONTRACTUAL	1'468,948.00 (incluido I.G.V.)			
Item	DESCRIPCION	CONTROL DE PAGOS		
		RECONOCIBLE	PAGADO	SALDO
A	Valorizaciones del Contrato Principal de Obra (Incluye I.G.V.)			
	Valorización N° 01	4,251.56	4,251.56	0.00
	Valorización N° 02	154,704.82	154,704.82	0.00
	Valorización N° 03	139,342.54	139,342.54	0.00
	Valorización N° 04	201,130.89	201,130.89	0.00
	Valorización N° 05	106,145.63	106,145.63	0.00
	Valorización N° 06	184,701.41	184,701.41	0.00
	Valorización N° 07	213,042.68	213,042.68	0.00
	Valorización N° 08	10,263.89	10,263.89	0.00
	Valorización N° 09	14,671.18	14,671.18	0.00
	Sub total	1,028,254.60	1,028,254.60	0.00
B	Reintegra por Actualización de Formula Polinómica (con I.G.V.)			
	Reintegra Estructuras	5,168.09	0.00	5,168.09
	Reintegro Arquitectura	4,185.77	0.00	4,185.77
	Reintegro Instalaciones Sanitarias	2,140.39	0.00	2,140.39
	Reintegro Instalaciones Electricas	3,975.82	0.00	3,975.82
	Sub total	15,470.07	0.00	15,470.07
C	Adicionales - Deductivos de Obra			
	Sub total	0.00	0.00	0.00
D	Adelantos			
	Adelanto directo	146,894.80	146,894.80	0.00
	Adelanta de Materiales	293,798.60	293,798.60	0.00
	Sub total	440,693.40	440,693.40	0.00
E	Mayores Gastos Generales			
	GG AMPLIACION DE PLAZO N° 01	0.00	0.00	0.00
	GG AMPLIACION DE PLAZO N° 02	0.00	0.00	0.00
	GG AMPLIACION DE PLAZO N° 03	0.00	0.00	0.00
	Sub total	0.00	0.00	0.00
TOTALES		1,484,418.07	1,468,948.00	15,470.07
TOTAL CANCELADO AL CONTRATISTA			1,468,948.00	
COSTO DE OBRA INC. REAJUSTE		1,484,418.07		
SALDO POR CANCELAR AL CONTRATISTA				15,470.07





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCION N° 2264-R-2018

LIQUIDACION FINAL DE CONTRATO DE OBRA		
CONTRATISTA		
MONTO DE OBRA APROBADO Según contrato	1,244,871.19	(SIN IGV)
(+) MONTO DE ADICIONALES - DEDUCTIVOS	0.00	(SIN IGV)
(+) REAJUSTE POR ACTUALIZACION FORMULA POLINOMICA	13,110.23	(SIN IGV)
(+) MONTO GASTOS GENERALES	0.00	(SIN IGV)
SUB TOTAL DE LA OBRA EJECUTADA	1,257,981.42	
IGV 18%	226,436.66	
MONTO TOTAL DE LA OBRA RECONOCIBLE	1,484,418.08	
SALDO A PAGAR A CONTRATISTA		
MONTO TOTAL DE LA OBRA RECONOCIBLE	1,484,418.08	
MONTO TOTAL CANCELADO	1,468,948.00	
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	15,470.07	
SUB TOTAL DE PAGO AL CONTRATISTA	15,470.07	
(-) DEDUCTIVO EN RECEPCION DE OBRA	0.00	
(-) PENALIDAD X NO ENTREGA LIQUIDACION TEC.-FINANCIERA	0.00	
MONTO A PAGAR AL CONTRATISTA	15,470.07	

Que, la Liquidación de Contrato de Obra, se tiene un saldo a favor del Contratista de QUINCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA CON 07/100 SOLES (15,470.07), por lo tanto según el Art. 179 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, solicita la APROBACION de la Liquidación de Contrato de Obra: "CREACION DE AULAS Y SERVICIOS HIGIENICOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS - UNCP - DISTRITO DE RIO NEGRO PROVINCIA DE SATIPO - JUNIN", por el costo final de la ejecución de la obra ascendente a la suma de S/. 1'484,418.08 Soles (Un Millón Cuatrocientos Ochenta y Cuatro mil Cuatrocientos Dieciocho con 08/100 Nuevo Soles).

Menciona también que, debe efectuarse la devolución de la Carta Fianzas de fiel cumplimiento del contrato y realizar la aprobación de la presente liquidación dentro de los plazos estipulados en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y del Contrato de Obra, así como formalizar y/o regularizar vía acto resolutivo de la ampliación de plazo N° 01 (06 días calendarios), declarado improcedente mediante resolución N° 1937-R-2018 extemporáneamente, y la Ampliación de Plazo N° 03 (28 días calendarios), que a la fecha, no se emite la Resolución administrativa correspondiente, los que están consentidas y otorgadas de pleno derecho a la contratista.

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y su modificatoria aprobado mediante DS N° 056-2017-EF, en el artículo 179.- Liquidación del Contrato de Obra, establece:

"El contratista debe presentar la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contando desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad deberá pronunciarse con cálculos detallados, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificar al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

En caso el contratista no presenta la liquidación en el plazo previsto, es responsabilidad de la Entidad elaborar la liquidación en idéntico plazo, siendo los gastos de cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido.

Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, esta debe pronunciarse dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se considera aprobada o consentida según corresponda.

En el caso de que una de las partes no acoja las observaciones formuladas por la otra, aquella deberá manifestarlo por escrito dentro del plazo previsto en el párrafo anterior. En tal supuesto, la parte que no acoja las observaciones debe solicitar, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentido o aprobado, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.

Toda discrepancia respecto a la liquidación, incluso las controversias relativas a su consentimiento o el incumplimiento de los pagos que resulten de la misma, se resuelven según las disposiciones previstas para la solución de controversias establecidas en la Ley y en el presente Reglamento, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida.





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCION N° 2264-R-2018

En el caso de obras contratadas bajo el sistema de precios unitarios, la liquidación final se practicará con los precios unitarios, gastos generales y utilidad ofertados; mientras que en las obras contratadas bajo el sistema a suma alzada la liquidación se practicará con los precios, gastos generales y utilidad de valor referencial, afectadas por el factor de relación. No se procederá a la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver."

Que, el Reglamento, en el artículo 180º, prescribe:

"Luego de haber quedado consentida la liquidación y efectuado el pago que corresponde, culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo. (...)"

Que, el Reglamento, en el artículo 181º, dispone:

"Con la liquidación, el contratista debe entregar a la Entidad los planos post construcción y, la minuta de declaratoria de fábrica o la memoria descriptiva valorizada, según sea el caso,. La entrega de dichos documentos constituye, además de una condición para el pago del monto de la liquidación a favor del contratista, una obligación contractual a su cargo.

La declaratoria de Fábrica se otorga conforme a lo dispuesto en la Ley de la materia. La presentación de la Declaratoria de Fabrica mediante escritura pública, es opcional"

Que, por consiguiente, estando al fundamento técnico, legal expedido por el Inspector de la obra Arq. Carlos Javier Vera Cuadros, la Oficina de Estudios y Proyectos a cargo del Arq. Nicolás Vergara vera, la Oficina de Gestión de Inversiones, Administración y Obras, Eco. Adriana Cosme Quiroz, la Jefe de la Oficina General de Administración Financiera, Mg. Norma Orellana Torre y la Jefe de la Oficina de Contabilidad y Análisis Financiero, CPC. Paula Chumbimuni Macavilca, así como la opinión del Director de la Oficina General Infraestructura, Obras y Equipamiento, que sustenten y aprueban el expediente de la Liquidación del Contrato de Obra, debe aprobarse la Liquidación del Contrato de Ejecución de Obra N° 049-2017-DDGL/UNCP, suscrito con el Consorcio San Esteban para la ejecución de la Obra: "CREACION DE AULAS Y SERVICIOS HIGIENICOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS - UNCP - DISTRITO DE RIO NEGRO PROVINCIA DE SATIPO - JUNIN", cuyo costo final de la obra asciende a la suma de S/. 1'484,418.08 Soles (Un Millón Cuatrocientos Ochenta y Cuatro mil Cuatrocientos Dieciocho con 08/100 Nuevo Soles).

SE RESUELVE:

1º **APRDBAR**, el expediente técnico de la Liquidación del Contrato de Obra N° 049-2017-DOGL/UNCP, suscrito con el Consorcio San Esteban, para la ejecución de la Obra del PIP: "CREACION DE AULAS Y SERVICIOS HIGIENICOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS - UNCP - DISTRITO DE RIO NEGRO PROVINCIA DE SATIPO - JUNIN", que indica el costo final de la obra por la suma de S/. 1'484,418.08 Soles (Un Millón Cuatrocientos Ochenta y Cuatro mil Cuatrocientos Dieciocho con 08/100 Soles) cuyo saldo a favor del Consorcio San Esteban es por el monto de S/. 15,470.07 Soles (Quince Mil Cuatrocientos Setenta con 07/100 nuevos soles); por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

LIQUIDACION FINAL DE CONTRATO DE OBRA

CONTRATISTA		
MONTO DE OBRA APROBADO Según contrato	1,244,871.19	(SIN IGV)
(+) MONTO DE ADICIONALES - DEDUCTIVOS	0.00	(SIN IGV)
(+) REAJUSTE POR ACTUALIZACION FORMULA POLINOMICA	13,110.23	(SIN IGV)
(+) MONTO GASTOS GENERALES	0.00	(SIN IGV)
SUB TOTAL DE LA OBRA EJECUTADA	1,257,981.42	
IGV 18%	226,436.66	
MONTO TOTAL DE LA OBRA RECONOCIBLE	1,484,418.08	
SALDO A PAGAR A CONTRATISTA		
MONTO TOTAL DE LA OBRA RECONOCIBLE	1,484,418.08	
MONTO TOTAL CANCELADO	1,468,948.00	
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	15,470.07	
SUB TOTAL DE PAGO AL CONTRATISTA	15,470.07	
(-) DEDUCTIVO EN RECEPCION DE OBRA	0.00	
(-) PENALIDAD X NO ENTREGA LIQUIDACION TEC.-FINANCIERA	0.00	
MONTO A PAGAR AL CONTRATISTA	15,470.07	



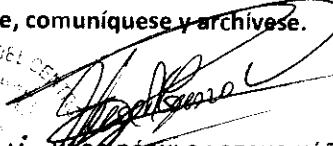
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ


SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCION N° 2264-R-2018

- 2º. **AUTORIZAR** a la Dirección General Administrativa de la UNCP, a través de las Oficina General de Logística y la Oficina General de Administración Financiera, realizar las acciones pertinentes con el fin de efectuar el pago del saldo de S/. 15,470.07 Soles (Quince Mil Cuatrocientos Setenta con 07/100 Soles) a favor del contratista Consorcio San Esteban, aprobado en el artículo primero de la presente Resolución.
- 3º. **DISPONER**, a la Oficina General de Logística y la Oficina General de Administración Financiera, efectuar la devolución de la Carta Fianza de Fiel Cumplimiento del Contrato, documento valorado presentado por el Consorcio San Esteban que se encuentra en custodia en la oficina de Tesorería de la Entidad.
- 4º. **FORMALIZAR** la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 01 por seis (06) días calendarios y la Ampliación de Plazo N° 03 por veintiocho (28) días calendarios otorgadas de pleno derecho a la contratista Consorcio San Esteban para la ejecución del PIP: "CREACION DE AULAS Y SERVICIOS HIGIENICOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS - UNCP - DISTRITO DE RIO NEGRO PROVINCIA DE SATIPO - JUNIN", dejando sin efecto la Resolución N° 1937-R-2018.,
- 5º. **ENCARGAR**, a la Oficina General de Logística (Oficina de Bienes Patrimoniales) y la Oficina General de Administración Financiera, efectuar los registros contables y patrimoniales de la infraestructura construida y los equipos y mobiliarios instalados, que competen, de acuerdo a Ley, así como gestionar el otorgamiento de la Declaratoria de Fábrica ante la SUNARP.
- 6º. **ENCOMENDAR**, a la Oficina General de Infraestructura, Obras y Equipamiento, efectuar el cierre del Proyecto de Inversión de acuerdo a los lineamientos establecidos en el DL 1252, modificado por el DL N° 1341 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones
- 7º. **TRANSCRIBIR**, el cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección General de Administración, a las Oficinas Generales y unidades competentes de la Universidad Nacional del Centro del Perú con conocimiento del Consorcio del Centro, executor del PIP.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Mg. **HUGO ROSÚLO LOZANO NÚÑEZ**
SECRETARIO GENERAL


Dr. **MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS**
RECTOR